Puente Alto
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

IRECCION DE ASESORIA JURIDICA

ARC/LPL/MTMR/asc.-

PUENTE ALTO, 11 FEB 2009

EX. N° 265 **/ VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) El Decreto Ex. 635 de fecha 13 de junio de 2005, que otorgó permiso de uso a la Fundación Educacional Belén, para la ocupación del inmueble ubicado en Avda. Creta Norte, zona posterior al área verde con entrada por calle Cabo de Hornos del Conjunto Habitacional Los Robles, de la comuna de Puente Alto.

2) Que, de acuerdo con plano de loteo aprobado por la Dirección de Obras Municipales, mediante Resolución N° 50, de fecha 13 de septiembre de1999, dicho inmueble corresponde a un área de protección, con una superficie de 2.850 m2, que limita: al Norte con pozo de áridos, al Sur con área verde cesión gratuita, al Oriente con Avda. Creta Norte y al Poniente con zona de protección equipamiento cesión municipal.

3) Que, el colegio Crescente Errázuriz, de propiedad de la Fundación Educacional Belén, ubicado en un terreno adyacente, ha incrementado de manera importante el número de sus alumnos, en su mayoría niños del sector, razón por la cual requiere de un mayor espacio físico, que permita el buen desarrollo del alumnado en las horas de recreo.

4) Que, el señor Alcalde, atendidas las razones expuestas, otorgó su V° B° para el Decreto ya señalado.

5) Que el Decreto ya mencionado en el considerando 1° contenía un error en la superficie del terreno a entregar en comodato, y sus deslindes particulares y se hace necesario rectificarlo en dicha parte.

DECRETO:

RECTIFIQUESE EL PERMISO DE USO PRECARIO, otorgado a la Fundación Educacional Belén, para la ocupación de inmueble ubicado en Avda. Creta Norte, área verde con entrada por calle Cabo de Hornos, del Conjunto Habitacional Los Robles, de la Comuna de Puente Alto, de una superficie aproximada de 2.850 m2, cuyos deslindes son:

Av. Concha y Toro 1820
Tel: 810 1600
810 1700
Casilla 9
Puente Alto

Puente Alto
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Al norte : en 144 mts. con pozo de áridos
Al sur : en 141 mts. con área verde
Al oriente : en 20 mts. con Avda. Creta Norte
Al poniente : en 20 mts. con zona de protección lote equipamiento

El terreno deberá usarse en conformidad con su destino.

Sin perjuicio de las obligaciones inherentes al uso del inmueble, la permisionaria quedará especialmente obligada a mantener el cierro del terreno y si fuera necesario ejecutar un muro divisorio de al menos 2,20 mts. de altura.

El presente permiso es personal, intransferible, esencialmente revocable y temporal, por tanto, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin derecho a indemnización para el permisionario.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: JOSE MANUEL OSSANDON IRARRAZABAL, ALCALDE; MARIA TERESA MORENO ROJAS, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento.

Le saluda,

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA TERESA MORENO ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Av. Concha y Toro 1820
Tel: 810 1600
810 1700
Casilla 9
Puente Alto

PUENTE ALTO

MARA/MKM/VHEG/PBY/rag

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A L C A L D I A

PERMISO DE USO PRECARIO

PUENTE ALTO, 13 JUN. 2005

EX.: Nº 635 **/VISTOS:** *Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.*

CONSIDERANDO: *1.- La solicitud de la Fundación Educacional Belén, en orden a solicitar se le otorgue permiso precario de uso del inmueble ubicado en Avda. Creta Norte, zona posterior al área verde con entrada por calle Cabo de Hornos del Conjunto Habitacional Los Robles, de la Comuna de Puente Alto.*

2.- Que, de acuerdo con plano de loteo aprobado por la Dirección de Obras Municipales, mediante Resolución N°50, de fecha 13 Septiembre de 1999, dicho inmueble corresponde a un área de protección, con una superficie de 2.432,00 m2, que limita: al Norte con pozo de áridos, al Sur con área verde cesión gratuita, al Oriente con Avda. Creta Norte y al Poniente con zona de protección equipamiento cesión municipal.

3.- Que, el colegio Crescente Errázuriz, de propiedad de la Fundación Educacional Belén, ubicado en un terreno adyacente, ha incrementado de manera importante el número de sus alumnos, en su mayoría niños del sector, razón por la cual requiere de un mayor espacio físico, que permita el buen desarrollo del alumnado en las horas de recreo.

4) Que, el señor Alcalde, atendidas las razones expuestas, otorga su V° B° para la confección del decreto de uso precario del inmueble anteriormente señalado.

D E C R E T O :

OTÓRGUESE PERMISO DE USO PRECARIO, *a la Fundación Educacional Belén, para la ocupación de inmueble ubicado en Avda. Creta Norte, área posterior al área verde con entrada por calle Cabo de Hornos, del Conjunto Habitacional Los Robles, de la Comuna de Puente Alto, de una superficie aproximada de 2.432,00 m2, cuyos deslindes son:*

Al norte : en 20,00 mts con pozo de áridos
Al sur : en 121,60 mts. con área verde
Al oriente : en 20,00 mts. con Avda. Creta Norte
Al poniente : en 20,00 mts. con zona de protección lote equipamiento

El terreno deberá usarse en conformidad con su destino, prohibiéndosele efectuar construcciones de cualquier tipo en el mismo, o realizar cualquier actividad comercial en él, como la prohibición absoluta de ceder a terceros la tenencia y uso del terreno, a cualquier título.

Sin perjuicio de las obligaciones inherentes al uso del inmueble, la permisionaria quedará especialmente obligada a mantener el cierro del terreno y si fuera necesario ejecutar un muro divisorio de al menos 2,20 mts. de altura.

El presente permiso es personal, intransferible, esencialmente revocable y temporal, por tanto, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin derecho a indemnización para el permisionario

Regístrese, comuníquese y archívese.

MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL